



EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Notario Público titular de la 42º Notaria de Santiago, Avda.Apoquindo 3001, 2º Piso, certifica:
Por escritura Pública de fecha 27 de marzo de 2025, otorgada ante mí, SUSY ALEJANDRA GEMA GONZÁLEZ BURGOS, chilena, quien declara ser soltera, empresaria, cédula de identidad número trece millones noventa y cinco mil trescientos noventa y dos guión uno, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio, para estos efectos, en Segunda Transversal número seis mil treinta y cinco, comuna de San Miguel, y de paso en ésta, constituyó una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Nombre: SUSY ALEJANDRA GEMA GONZÁLEZ BURGOS COMERCIO Y CONTABILIDAD E.I.R.L., pudiendo actuar ante los bancos y cualquier otra institución pública o privada. Objeto la prestación de toda clase de servicios y asesorías a los importadores y exportadores, tanto nacionales como extranjeros que operen dentro y a través de los puertos de la Republica. Se incluye, además, dentro del giro de la sociedad, la tramitación aduanera; embarque y desembarque de toda clase de mercadería; porte, flete dentro y fuera del territorio nacional; estiba y desestiba de toda clase de mercaderías, tanto a granel como containers u otro sistema de embalaje; proveeduría de útiles, enseres, mercaderías varias y bienes de consumo en general, ya sea a embarcaciones nacionales o extranjeras de todo tipo. También importación y exportación de toda clase de mercadería, ya sean a granel, envasadas, materias primas, extractos, productos elaborados, en general, toda clase de bienes cuya importación o exportación se encuentren



permitidos por la legislación vigente; la distribución, comercialización y venta de todo tipo de productos, ya sea por cuenta propia o de terceros y representaciones en general, todo ello sin perjuicio de las actividades comerciales que la socia acuerde realizar con posterioridad a la entrada en vigencia de esta sociedad.- Domicilio será en la Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Capital, que el constituyente aporta en este acto, asciende a la suma de Cinco millones de pesos, que el constituyente ingresa en dinero en efectivo en este acto. El plazo de duración de esta empresa será indefinido, y su terminación estará determinada exclusivamente a las causales que establece la ley. Administración corresponderá al titular de la empresa, quien la representa judicial y extrajudicialmente para el cumplimiento del objeto social, con todas las facultades de administración y disposición. Santiago, 28 de marzo de 2025.-



723457179174

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert 723457179174

Verifique validez en [Fojas.cl](#)

